

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR TIEMPO DETERMINADO Y POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LOS **CC. ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO**, DIRECTOR GENERAL, **LIC. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS**, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO E **ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**, TESORERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **C. GUSTAVO SAÚL MAGAÑA RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### Declara "EL INSTITUTO" que:

- I.- Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y reformado con fecha 20 veinte de Septiembre del año 2000, dos mil; señalando en su artículo 5º que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines.
- II.- Quienes comparecen a celebrar el presente Contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1º, 5º, 6º fracción II, 10, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, 20 fracciones I, VIII y XIII, de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- III.- El Consejo Directivo, en la 1ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 veintiocho de Enero del año 2011 dos mil once, aprobó por unanimidad de votos a favor el Presupuesto del Proyecto Atlas de Información Jalisco 2011- Inventario de Información Territorial Municipal 2011.
- IV.- Por memorando número MEMO/DARH/12/2011 del 03 de marzo de 2011 el Director Administrativo y de Recursos Humanos atendiendo la petición del Ing. Valdemar Hinojosa Chavolla, autorizada por el Director General y Tesorero, solicitó a la Secretaría Ejecutiva Jurídica la elaboración de un contrato por honorarios asimilables a salarios para la contratación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien desempeñará las labores del programa de trabajo anexo a dicho memorando, dentro de las acciones previstas para el desarrollo del proyecto inventario de información municipal.

Asimismo, manifestó en dicho comunicado que de acuerdo a la petición del Ing. Hinojosa las condiciones de contratación serán por el período del 07 siete de marzo al 06 seis de septiembre del presente, con una percepción mensual de \$15,000.00 con cargo a la partida 1201 denominada Honorarios por servicios personales del Atlas de Información Jalisco-Inventario de Información Territorial Municipal 2011.

V.- Señala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71 setenta y uno, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:**

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, manifiesta como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en Puerto Bajania número 18, Residencial Banús, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Declaran las partes:**

Su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales por tiempo determinado y por honorarios asimilables a salarios, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** En virtud de la celebración del presente instrumento legal "**EL INSTITUTO**" contrata los servicios personales por tiempo determinado y bajo la modalidad de honorarios asimilables a salario a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para que éste último realice las labores descritas en el Programa de Trabajo inserto en la cláusula segunda, para el Proyecto "Atlas de Información Jalisco – Inventario de Información Territorial Municipal 2011" de "**EL INSTITUTO**".

**SEGUNDA.-** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir las actividades descritas en el programa de trabajo que se anexó al memorando SET04/14022011 del Secretario Ejecutivo Técnico, mismo que se reproduce a continuación:



ACTIVIDAD	ENTREGABLE	MES					
		1	2	3	4	5	6
Desarrollo del Diccionario de Datos Espaciales Etapa 2, Fase 2 del proyecto: Inventario turístico municipal Descripción detallada de los objetos espaciales en los siguientes términos: - Definición de los atributos de los objetos espaciales del Diccionario de Datos - Definición de dominios de valores - Definición de posibles restricciones a los valores de los atributos.	Documento digital con la Etapa 2 (Fase 2) del Diccionario de Datos Espaciales	1					
Desarrollo del Diccionario de Datos Espaciales Etapa 3. Desarrollo de anexos con información relacionada a los objetos espaciales.	Documento en digital con la versión final del Diccionario de Datos Espaciales del Proyecto: Inventario Turístico Municipal.	1					
Presentación del proyecto, entrega de metodología y material de apoyo a los municipios del Estado.	Metodología y material de apoyo entregado a los municipios para la realización del proyecto.	1	2	3			
Programa de Capacitación en la metodología del levantamiento de información y manejo de bases de datos.	Funcionarios municipales capacitados en la metodología del levantamiento de información y manejo de base de datos.		2	3	4		
Proceso de validación e integración de información turística al SITEJ.	Base de datos actualizada con el inventario turístico municipal.		2	3	4	5	6
Inicio del proceso de publicación en WEB del Inventario Turístico Municipal.	Inventario en proceso de publicación en SITEJ						6

**TERCERA.- "EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de honorarios por los servicios prestados, la cantidad mensual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.), menos la retención de los impuestos correspondientes; dicha cantidad será cubierta en dos pagos parciales de forma quincenal bajo el régimen de honorarios personales asimilables a salarios.

**CUARTA.-** La vigencia del presente Contrato inicia el día **07 siete de marzo de 2011 dos mil once** concluyendo el **06 seis de septiembre de ese mismo año.**

**QUINTA.-** Son causas de responsabilidad, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante **"EL INSTITUTO"** por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, estará obligado a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla, y que sean necesarias a **"EL INSTITUTO"**, en el momento que éste se lo requiera.

**SEXTA.-** La información que conozca u obtenga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**, por lo tanto, y en los términos que disponen los artículos 2266 y 2267 del Código Civil del Estado de Jalisco, se considera a la misma como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, está obligado a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarlo con otro objeto que el contratado, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"EL INSTITUTO"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

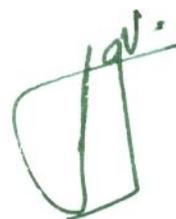
**SÉPTIMA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** por las siguientes causales:

- I.- El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- II.- Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y/o
- III.- Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable.

**OCTAVA.-** **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo menos con quince días de anticipación, en cuyo caso **"EL INSTITUTO"** deberá cubrirle los honorarios que pudieran corresponderle por razón de los servicios prestados hasta la fecha de terminación anticipada.

**NOVENA.-** Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no pueda continuar con el Contrato deberá dar aviso por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben, ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **07 siete de marzo del año 2011 dos mil once**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
EL C. DIRECTOR GENERAL

**ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO**

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO

EL C. TESORERO

**LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS**

**ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. GUSTAVO SAÚL MAGAÑA RAMÍREZ**

**TESTIGOS:**

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO TÉCNICO

EL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DE RECURSOS HUMANOS

**ING. VALDEMAR HINOJOSA CHAVOLLA**

**C.P. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ.**

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 5 del Contrato de Prestación de Servicios Personales tiempo determinado y por honorarios asimilables a salarios, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte el C. Gustavo Saúl Magaña Ramírez, con fecha 07 siete de marzo de 2011 dos mil once.

MMB/rte.